

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 6 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvasse Proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

CUR 76-364-40-89-003-2022-00141-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1036
Jamundí, 6 de mayo de 2022

Dentro de la presente demanda Ejecutiva interpuesta por el **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra de **GIOVANI QUINTERO RIASCOS**, se tiene que por error involuntario esta agencia judicial en auto que libra mandamiento de pago No. 861 del 27 de abril de 2022, omite incluir el valor del capital insoluto señalado en la demanda inicial en la pretensión número SEPTIMO, el cual corresponde a la suma de (\$45.324.271,40) CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, por concepto de saldo insoluto y acelerado.

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a ADICIONAR el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADICIONAR el numeral al auto en mención, el valor del capital insoluto señalado en la demanda inicial en la pretensión número SEPTIMO, el cual corresponde a la suma de (\$45.324.271,40) CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, por concepto de saldo insoluto y acelerado.

SEGUNDO.- Por todo lo demás, la providencia aludida queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL En estado No. 072 hoy notifico a la partes el auto que antecede. Jamundí Valle, 9 de mayo de 2022 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0ba4ebecf9210c769a3429da2a4c4ad358f631f9a0f1d9e747bbae940219b3**

Documento generado en 06/05/2022 10:19:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>